La República de Colombia
y en su nombre el

Gimnasio Campestre del Norte

Tunja - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Tunja
según Resolución No. 0118 del 08 de Octubre de 2004

Confiere a:

Sergio Andrés Castillo Cuervo

T.I. 1.002.395.818 de Tunja

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

GIMNASIO CAMPESTRE DEL NORTE
LUZ Y VIRTUD

Rector(a) Secretario(a)

Dado en Tunja a 03 de Diciembre de 2018

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fise

Digitally signed by: e-TITULO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -
Date: 26 nov. 2024 13:00:42 UTC
https://etitulo.com/validate/v/6CF2121D-6C91-4722-B0B0-C0BF4CBD2CF9

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Ingeniero Industrial

a

Sergio Andrés Castillo Cuervo

C.C. 1.002.395.818 de Tunja

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de diciembre de 2024

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 21748, Folio 94 del Libro de Diplomas No. 17
de la Facultad de Ingeniería, Sede Bogotá

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

THOMAS GREG & SONS

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Función Pública

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

Sergio Andres Castillo Cuervo

C.C 1.002.395.818

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 04 de mayo 2026

Luz Daifenis Arango Rivera

Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769524853000

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".